

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0420-2020-UNAM

Moquegua, 21 de agosto de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 216-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, Informe Legal N° 318-2020-OAL/CO-UNAM del 14.08.2020, Informe N° 515-2020-UP-OPEP/UNAM del 12.08.2020, Informe N° 09-2020-EPAD/VIPAC/UNAM del 11.08.2020, Informe N° 08-2020-EPAD/VIPAC/UNAM del 07.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2020-UNAM, de fecha 06.07.2020, se aprueba el “Plan de Trabajo de rediseño curricular e implementación del programa de estudio de Administración” de la Universidad Nacional de Moquegua”, con un presupuesto ascendente a S/ 70.2020.00 Soles.

Que, a través del Informe N° 08-2020-EPAD/VIPAC/UNAM, de fecha 07.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración, presenta la solicitud de ampliación presupuestal del Plan de trabajo citado, para ejecutar la actividad: “Programa y herramientas de difusión para el programa académico de administración”, el cual consiste en: 1) Elaboración de un manual de identidad del programa, 2) Difusión y publicidad en redes sociales, brochure y afiches, 3) Video promocional para el lanzamiento de la carrera, el cual asciende a la suma de S/ 9,900.00 Soles.

Que, a efectos, de participar en la próxima convocatoria de examen de admisión 2020-II, el mismo que fue especificado con Informe N° 09-2020-EPAD/VIPAC/UNAM, de fecha 11.08.2020, mediante Informe N° 515-2020-UP-OPEP/UNAM, de fecha 12.08.2020, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestaria ha determinado para la ampliación presupuestal la meta 119 “Ejercicio de la docencia universitaria”, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 318-2020-OAL/CO-UNAM del 14.08.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, habiendo sido aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2020-UNAM, el “Plan de Trabajo de rediseño curricular e implementación del programa de estudio de Administración”, con un presupuesto ascendente a S/ 70,200 Soles, sin embargo; debido a la reciente creación de los programas de estudio de Administración (Resolución del Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD), y con la finalidad de promocionar y contar así con los primeros ingresantes (alumnos), a través del examen de admisión 2020-II, es necesaria la aprobación de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo primigenio, hasta por la suma de S/ 9,900.00 Soles, cuya finalidad es financiar y ejecutar la actividad: “Programa y herramientas de difusión para el programa académico de administración”, el cual consiste en a) Elaboración de un manual de identidad del programa, e) Difusión y publicidad en redes sociales, brochure y afiches, e, i) Video promocional para el lanzamiento de la carrera; por lo que emite opinión favorable a la ampliación presupuestal del “Plan de Trabajo de rediseño curricular e implementación del programa de estudio de Administración”, hasta por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con Soles), para desarrollar actividades de promoción y difusión, siendo el presupuesto total del Plan de trabajo el importe de S/ 80,100 Soles.

Que, con Oficio N° 216-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la ampliación presupuestal del “PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN”, hasta por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con Soles), para desarrollar actividades de promoción y difusión, siendo el presupuesto total del Plan de trabajo el importe de S/ 80,100 Soles, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD acordó: aprobar, la ampliación presupuestal del “PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN”, hasta por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con Soles), para desarrollar actividades de promoción y difusión, siendo el presupuesto total del Plan de trabajo el importe de S/ 80,100.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la ampliación presupuestal del “PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN”, hasta por la suma de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con Soles), para desarrollar actividades de promoción y difusión, siendo el presupuesto total del Plan de trabajo, el importe de S/ 80,100.00 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL